



RESOLUCIÓN EXENTA N°:179/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.476 DE 2014 QUE AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA FONTELIS.

Santiago, 13/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **DUPONT CHILE S.A.** de fecha 23-12-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de este origen N° 7.476 de fecha 23-12-2014, correspondiente a la muestra N° 2.242, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 2 “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **AGROLAB, APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB", CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA LA PLATINA.**, en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de las enfermedades *Venturia inaequalis*, *Podosphaera leucotricha*, *Botrytis cinérea*, *Alternaria alternata*, *Penicillium expansum*, *Neofabraea alba* y *Pseudomona. syringae pv syringae* en Manzano, Pera, Durazno, Ciruelo, Cerezo”, **por el siguiente**, “Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **AGROLAB, APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB", CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., UNIVERSIDAD DE TALCA, INIA LA PLATINA y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE**, en ensayos para evaluar la eficacia biológica y selectividad del producto en la prevención y control de las enfermedades *Venturia inaequalis*, *Podosphaera leucotricha*, *Botrytis cinérea*, *Alternaria alternata*, *Penicillium expansum*, *Neofabraea alba*, *Pseudomona. syringae pv syringae*, *Monilinia fructicola* y *Monilinia laxa* en Manzano, Pera, Durazno, Ciruelo, Cerezo y Nectarin”.

Se sustituye el punto N° 3 “Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador General Bernardo O'Higgins** en Agrícola el Coihue, Camino la Mariana s/n, La Troya, San Fernando; Agrícola Latorre, Parcela La Ariana, km 23, Rengo; Huerto Santa Margarita, (62°36'35" O - 34°39'58" S), Mostazal; Predio Camino Real, Camino Real 03940, Tuniche, Graneros; en la **Región del Maule** en Estación Experimental Panguilemo, Universidad de Talca, Panguilemo, Ruta 5 sur km 245, Talca; Fundo Manzanares, Longaví, Linares; Liceo Agrícola María Auxiliadora de Colín, Colín, Maule; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Camino Padre Hurtado s/n Parcela 51, Alto Jahuel, Buin; Fundo San Pedro, Camino Lonquén Sur, Esq. Camino el Sauce s/n, Calera de Tango. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de

los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”, **por el siguiente**, “Los ensayos se realizarán en la **Región del Libertador General Bernardo O’Higgins** en Agrícola el Coihue, Camino la Mariana s/n, La Troya, San Fernando; Agrícola Latorre, Parcela La Ariana, km 23, Rengo; Huerto Santa Margarita, (62°36’35” O - 34°39’58” S), Mostazal; Predio Camino Real, Camino Real 03940, Tuniche, Graneros; en la **Región del Maule** en Estación Experimental Panguilemo, Universidad de Talca, Panguilemo, Ruta 5 sur km 245, Talca; Fundo Manzanares, Longaví, Linares; Liceo Agrícola María Auxiliadora de Colín, Colín, Maule; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Camino Padre Hurtado s/n Parcela 51, Alto Jahuel, Buin; Fundo San Pedro, Camino Lonquén Sur, Esq. Camino el Sauce s/n, Calera de Tango; Avenida Vicuña Mackenna 4860, Santiago; Avenida Alcalde Hernán Prieto N° 3285, Pirque. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución”.

Se sustituye el punto N° 4 “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será Blancaluz Pinilla C. de **AGROLAB**, Mónica Santelices Arufe de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB"**, Andres Ureta O. de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, Mauricio Lolos de **UNIVERSIDAD DE TALCA.**, Sylvana Soto Alvear de **INIA LA PLATINA.** y Jeovanny Rodriguez G. de **DUPONT CHILE S.A.**”, **por el siguiente**, “Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Blancaluz Pinilla C. de **AGROLAB**, la Sra. Mónica Santelices Arufe de **APABLAZA Y SANTELICES LTDA. "AYSLAB"**, el Sr. Andres Ureta O. de **CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA.**, El Sr. Mauricio Lolos de **UNIVERSIDAD DE TALCA.**, la Sra. Sylvana Soto Alvear de **INIA LA PLATINA.**, el Sr. Bernardo Latorre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE** y el Sr. Jeovanny Rodriguez G. de **DUPONT CHILE S.A.**”

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud	Digital			

AAP/IFC/VSC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O’Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- CRISTIAN ESCUDERO DUPONT CHILE
- Estación Experimental INIA La Platina.
- Estación Experimental Agrolab
- Estación Experimental Pontificia Universidad Católica de Chile

- Estación Experimental Universidad de Talca
- Estación Experimental Centro de Evaluación Rosario.
- Estación Experimental Apablaza y Santelices Ltda.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/0b33ef79eafd3c40dff19ad6b72775302bdb8208>